

Tartagal, 07 de Agosto de 2013.

RES. N° : 317 -SRT- 2013

EXPTE. N° 20.381/12

VISTO

La Res. CS N° 561-12 que designa a los miembros del Jurado que entenderá en el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de **PROFESOR REGULAR** en la categoría de **ADJUNTO**, con dedicación **SIMPLE**, para la asignatura **PROBLEMÁTICAS DE LAS LITERATURAS ARGENTINA E HISPANOAMERICANA** de la carrera Profesorado en Letras (Plan 2000) de Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Art. 40 de la Resolución 350/87 y modificatorias, Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares;

Que atento a las consultas efectuadas a los señores miembros del Jurado y a lo establecido en el Art. 41 del citado instrumento legal, corresponde emitir la presente resolución.

POR ELLO y en uso de las facultades que le son propias

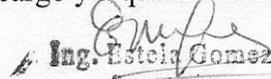
LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
(Ad referéndum del Decanato de la Facultad de Humanidades)
RESUELVE

ARTICULO 1.- FIJAR la secuencia de actos para la sustanciación del Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición, para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto, con dedicación Simple, para la asignatura **“Problemáticas de las Literaturas Argentina e Hispanoamericana”**, de la Carrera Profesorado en Letras (Plan 2000) de Sede Regional Tartagal, la que se realizará de la siguiente manera:

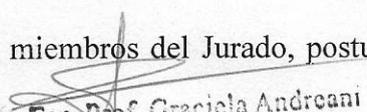
- **Sorteo de Tema: Día 27 de Agosto de 2013 Hs. 11,00.**
- **Constitución de Jurado: Día 29 de Agosto de 2013 Hs. 09,00**
- **Pruebas de Oposición: Día 29 de Agosto de 2013 Hs. 11,00**

ARTICULO 2.- SOLICITAR a la Facultad de Humanidades, la convalidación de la presente resolución.

ARTICULO 3.- HAGASE SABER y notifíquese a los miembros del Jurado, postulante al cargo y a quienes corresponda, a sus efectos


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Esp. Prof. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa.